Textos aprobados

Jueves 9 de septiembre de 2010 - Estrasburgo

Edición provisional

La situación del río Jordán, con especial referencia a la región del bajo Jordán

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de septiembre de 2010, sobre la situación del río Jordán, especialmente en la región baja del río

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Oriente Próximo,
- Visto el Tratado de Paz firmado en 1994 entre el Estado de Israel y el Reino Hachemí de Jordania,
- Vista la Declaración Conjunta de la Cumbre de París por el Mediterráneo, de 13 de julio de 2008,
- Visto el Acuerdo provisional israelo-palestino sobre Cisjordania y la Franja de Gaza (Acuerdo de Oslo II) firmado en 1995 y, en particular, los artículos 12 y 40 de su anexo III,
- Visto el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949,
- Vista la Convención de la Unesco sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de 16 de noviembre de 1972.
- Vista la Recomendación sobre la situación en el valle del Jordán de la Comisión ad hoc sobre Energía, Medio
 Ambiente y Agua de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (APEM), adoptada en la sexta sesión plenaria de la APEM celebrada en Ammán del 12 al 14 de marzo de 2010,
- Visto el artículo 115, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando que el río Jordán, y en particular la región del bajo Jordán, es un paisaje cultural de importancia universal y de gran valor histórico, simbólico, religioso, ambiental, agrícola y económico, tanto en Oriente Próximo como en otras regiones,
- B. Considerando que el río Jordán ha sido devastado por la sobreexplotación, la contaminación, la mala gestión y la falta de cooperación regional; que se estima que Israel, Jordania y Siria han desviado el 98 % de los recursos de aqua dulce del río, lo que ha conllevado una pérdida de biodiversidad del 50 %.
- C. Considerando que está previsto que a finales de 2011 empiecen a funcionar nuevos centros de tratamiento de aguas residuales destinados a eliminar los efluentes contaminantes que actualmente se encuentran en el bajo Jordán; que, si no se desarrollan prácticas correctas y sostenibles de gestión de los recursos hídricos y no se destinan recursos de agua dulce a esa zona del río para coincidir con el funcionamiento de dichos centros, es probable que se deseguen largos tramos del curso fluvial antes de que finalice el año 2011,
- D. Considerando que la recuperación del río Jordan y, en particular, de la zona del bajo Jordán reviste una importancia fundamental para las comunidades locales israelíes, jordanas y palestinas que se enfrentan a desafíos hídricos similares, y ofrece enormes beneficios para la economía y para la creación de confianza; que la cooperación activa entre los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales afectados puede contribuir en gran medida a los esfuerzos por lograr la paz en la región,
- E. Considerando que la población palestina de Cisjordania afronta graves carencias de agua; que los agricultores palestinos se ven gravemente afectados por la falta de agua de irrigación, provocada por la utilización de la mayor parte del agua en cuestión por Israel y los colonos israelíes en Cisjordania; que la existencia de recursos hídricos suficientes es esencial para la viabilidad de un futuro Estado palestino,
- F. Considerando que la financiación de la UE ha contribuido a los intentos de paliar los problemas ecológicos que afronta la región del bajo Jordán,

- 1. Pone de relieve la devastación del río Jordán y, en particular, de su tramo inferior, y manifiesta su preocupación al respecto;
- 2. Pide a las autoridades de todos los países ribereños que colaboren para recuperar el río Jordán elaborando y aplicando políticas orientadas a conseguir resultados tangibles en materia de gestión de la demanda de agua para usos domésticos y agrícolas, de conservación del agua y de gestión de las aguas residuales y los efluentes agrícolas e industriales, así como a garantizar el suministro de un caudal suficiente de agua dulce en el bajo Jordán;
- 3. Acoge favorablemente la cooperación entre las comunidades locales israelíes, jordanas y palestinas que se enfrentan a desafíos hídricos similares en la región del bajo Jordán; pide a Israel y a Jordania que cumplan plenamente los compromisos asumidos en su Tratado de Paz con respecto a la recuperación del río Jordán;
- 4. Celebra la iniciativa del Ministerio de Medio Ambiente de Israel dirigida a elaborar un plan marco de desarrollo paisajístico en la región del bajo Jordán; insta al Gobierno de Jordania y a la Autoridad Palestina a que emprendan iniciativas similares dirigidas a adoptar planes marco para la recuperación de los tramos del río que fluyen a través de sus respectivos territorios; destaca la importancia que reviste el acceso al río para todas las partes implicadas, y señala que estos planes marco podrían constituir la base para desarrollar un plan regional integrado de recuperación y protección de la región del bajo Jordán;
- 5. Acoge favorablemente la aplicación de métodos y tecnologías avanzados de gestión del agua en Israel, y aboga por una utilización justa de estos métodos y por la transferencia de las tecnologías en cuestión a todos los países de la región; pide a la comunidad internacional, incluida la Unión Europea, que intensifique los esfuerzos dirigidos a facilitar un mayor apoyo financiero y técnico a los proyectos cooperativos que se desarrollen en este ámbito;
- 6. Pide a los Gobiernos de Israel y Jordania y a la Autoridad Palestina que trabajen en un espíritu de cooperación para salvar el curso inferior del río Jordán, al tiempo que les insta a establecer, con el apoyo de la Unión Europea, una Comisión de la Cuenca del Río Jordán que esté abierta a otros países ribereños;
- 7. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros de la UE que fomenten y apoyen un plan integrado para corregir la devastación del río Jordán y que sigan facilitando apoyo financiero y técnico para la recuperación del río, especialmente en la región del bajo Jordán, también en el marco de la Unión por el Mediterráneo;
- 8. Destaca una vez más que la cuestión de la gestión de los recursos hídricos, especialmente en lo que se refiere a una distribución equitativa del agua que tenga en cuenta las necesidades de todas las personas que viven en la región, reviste una importancia crucial para la consecución de una paz y una estabilidad duraderas en Oriente Próximo:
- 9. Considera, al mismo tiempo, que debería incluirse una referencia clara y específica al proceso de recuperación de esta región en los Planes de Acción de la Política Europea de Vecindad convenidos con Israel, Jordania y la Autoridad Palestina; insta encarecidamente a la Comisión a que emprenda un estudio conjunto sobre el río Jordán;
- 10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Enviado Especial del Cuarteto a Oriente Próximo, a la Knesset y al Gobierno de Israel, al Parlamento y al Gobierno de Jordania, al Parlamento y al Gobierno del Líbano, al Presidente de la Autoridad Nacional Palestina, al Consejo Legislativo Palestino y al Parlamento y al Gobierno de Siria.